NACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/123
7 de marzo de 2000

Original: ESPAÑOL, FRANCÉS E INGLÈS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56° período de sesiones
Tema 7 del programa provisional

EL DERECHO AL DESARROLLO

Exposición presentada por escrito*/ por la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[3 de marzo de 2000]

*/ Se distribuye esta exposición escrita sin editar, tal como ha sido recibida de la Organización no gubernamental.

La noción Mapuche significa gente de la tierra. El Pueblo Mapuche es el pueblo indígena mas numeroso de Chile. Su territorio histórico se extendió desde la región del Maule hasta la Isla Grande de Chiloé. Según el Censo Nacional de población y Vivienda de 1992, hay un total de 928.060 personas mayores de 14 años autoidentificadas como Mapuche. Seis de cada diez Mapuche vive en ciudades, y sólo un 15,49% vive en su territorio histórico. Un 44.1% del total se identificó como Mapuche en la región metropolitana de Santiago. Si tomamos en cuenta que la pregunta del censo fue aplicada a personas de 14 años y más, se puede inferir que la cantidad de Mapuche aún es mucho mayor.

El hecho de tener que trasladarse y abandonar el lugar de su origen obedece a una serie de circunstancias, entre las que se destaca la escasez de tierras, primordialmente producto de la llegada de los colonos europeos, la usurpación fraudulenta, la falsificación de contratos, la sobreexplotación de recursos naturales con fines económicos externos a las comunidades Mapuche y, más recientemente, la aplicación de decretos leyes durante la dictadura de Pinochet (No. 2568 y 2750) que impusieron la privatización de los territorios Mapuche extinguiendo la mayoría de las comunidades indígenas. Hasta hoy no ha habido un reparo por tal atrocidad.

Indices de un subdesarrollo interno y estructural

Un conjunto de estereotipos invalida sobre todo al Mapuche urbano en su desempeño al interior de la sociedad chilena. Principalmente, el no reconocimiento como pueblo invalida automáticamente toda posibilidad de autonomía y autodeterminación frente a cualquier decisión que está afectando a los pueblos indígenas.

Ya por décadas los gobiernos trataron de incorporar e imponer los valores culturales de una nación uniforme i.a. arrancando el idioma Mapudungun y discalificando su cultura que no juega un papel protagónico de participación en las decisiones. Las organizaciones Mapuche no cuentan con espacios físicos propios donde reunirse, promover, difundir y fortalecer su cultura y sentirse integrados a un sistema comunitario Mapuche urbano. Ya que la memoria social, cultural y religiosa es transmitida de manera oral, es decir, se basa en el diálogo, vivencias y aprendizajes entre las generaciones.

Las ceremonias religiosas son supervisadas por la Policía con el pretexto de evitar disturbios, lo cual trae como resultado el malestar de los Mapuche por su manera de observar y accionar (pesquisas de las bolsas). En los discursos públicos los ritos aparecen más bién vinculados a un carácter diabólico que religioso, los Mapuche se les denuncia como paganos.

La discriminación hacia un propio desarrollo está profundamente internalizada en la sociedad nacional, llegando a ser parte de la cultura dominante, y que se reproduce en diversas instituciones de la sociedad: en el sistema educacional, de salud, judicial, entre otros.

Así, que dentro del sistema educacional, no hay posibilidad para los niños Mapuche de aprender su lengua – ni hablar de sistemas bilingüales – y enseñarles los valores propios, sus costumbres y su cultura. Al revés: Los programas educacionales del estado muestran una historia desfavorable para los Mapuche, ya que se trabaja con imágenes en donde los Mapuches aparecen como indígenas del Norte de América, y además como subordinados y alcohólicos. La tasa del analfabetismo entre los Mapuche alcanza un 10% comparada con 4% de la población chilena.

En Santiago no hay systema educativo intercultural, no hay ni biblioteca ni archivo ni material didáctico que sería apropiado a su identidad cultural y desarrollar propias metas. No hay investigación dirigida hacia la recuperación de las tradiciones. La asesoria social no contempla la asistencia apropiada a las características sociales, psíquicas y culturales de los Mapuche. Aunque el Art. 28 de la Ley Indígena ordena para las zonas de alta densidad de población indígena la realización de programas de televisión y radio emisoras en la propia lengua. En realidad no hay nada de eso; aunque más de 400.000 de los Mapuche viven en Santiago. No asombra que por consecüencia los jóvenes tratan de no identificarse como indígena, y se avergüencen de su identidad.

En el sistema de la salud se niega rotundamente el concepto de salud tradicional de la cultura Mapuche basado en la ciencia de la herbolaría y que incluye una mirada holística. En comparación con paises como Colombia no hay una ley que garantizca una atención médica apropiada a su cultura. No hay centros de salud que permiten atender a los pacientes Mapuche en su lengua Mapudungun.

Dentro del sistema de la justicia no hay ni en los tribunales, ni en las fiscalías un procedimiento que permita testiguar en Mapudungun; ni siquiera en zonas de alta densidad de Mapuches. El acceso a la justicia en cuestiones indígenas sólo se da por CONADI restringiéndose a la cuestión de la tierra, referiéndose al área del campo y al concepto clásico de quien sería Mapuche. No hay ninguna medida jurídica que atienda a los problemas p.e. de herencia desde una perspectiva indígena.

El estudio jurídico no cuenta con un curriculum de derecho consuetudinario basado en las normas Mapuche; ni hablar de sistemas autónomos de tribunales locales que se rigen por aquellas normas. En comparación con paises como Colombia, en Chile no hay una instancia subordinada al Defensor del Pueblo que vele por los derechos indígenas abriendo espacios para desarrollar propios sistemas.

La Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, entonces, requiere de la Comisión de Derechos Humanos para que urja al gobierno de Chile de reconocer constitucionalmente a los Mapuche como pueblo originario. El Art. 29 de la Ley Indígena habla de preservar el patrimonio histórico de las culturas indígenas y debería ser extendido para que se preocupe también por la preservación de la cultura Mapuche dentro de los cuales que viven en las ciudades, y, así, dándoles espacios físicos y de participación para que puedan reafirmar su identidad Mapuche y difundir, promover y fortalecer sus tradiciones culturales. Al fin y al cabo, hay que restituir el derecho territorial perdido por la privatización de las tierras durante la dictadura de Pinochet, y reparar los atropellos contra los Mapuche indemnizándoles por habérseles negado el uso de sus tierras.